

RESOLUCION N° 090/13

VISTO:

El informe producido por la Sta. María Pia Filipetti, quien cumple funciones en Mesa de Entradas de esta Municipalidad en su condición de becaria,

Y CONSIDERANDO:

Que del mencionado informe se desprende que al ingresar la becaria, en el libro de mesa de entradas la Resolución N° 074/2013 del Tribunal de Cuentas, detecta que la misma ya se encontraba ingresada bajo el N° 02879/13, con una letra desconocida y firma desconocida, adjuntando fotocopia de la hoja del libro mencionado;

Que de los hechos informados se puede colegir que con fecha 19 de junio de 2013 bajo el número de Mesa de Entradas 02879/13 se habría dado ingreso en el libro de correspondencia de la Municipalidad a una supuesta Resolución N° 074/13 del Tribunal de Cuentas sin poder identificarse la persona que realizó el registro ni determinar con fidelidad la firma de quien la habría retirado;

Que resulta necesaria la instrucción de un sumario de investigación a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción, reuniendo las pruebas necesarias a fin de determinar la responsabilidad administrativa del o los agentes intervinientes en el hecho principal o sus accesorios;

Por todo ello el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INICIESE SUMARIO DE INVESTIGACION en relación a los hechos referidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: DESIGNASE abogado sumariante al Asesor Jurídico de esta Municipalidad Ab. Matías Pascual VARIA, DNI N° 30.663.908, M.P. N° 7-327.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 19 de junio de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL